

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-346

Conforme lo establecido en el art. 366 del C. G. del P., verificada la anterior liquidación de costas elaborada por la secretaria, se encuentra que la misma se ajusta a derecho; por tal razón el Juzgado le imparte su **APROBACIÓN**.

En firme la presente providencia, remítanse las diligencias a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución, para que continúen conociendo del presente asunto de conformidad con los Acuerdos Nos. PSSA-13-9984 y PCSJA18-11032.

Por otra parte, previo a aceptar la renuncia de poder del abogado José Álvaro Mora Romero, acredite el envío de la respectiva comunicación al poderdante.

Notifiquese y cúmplase,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

EABD

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 120 de 11 de octubre de 2023.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6469c2ba7052ea51e0a5cbea6180460543977bb591aed5c35b654635d6860ffd**

Documento generado en 10/10/2023 04:27:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>